

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

= ORDENANZA N° 1182/96 =

ARTICULO 1°: Autorízase a la Municipalidad de Bolívar a firmar Acta de Compromiso - - - - -por el préstamo de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil), otorgado por el Superior Gobierno de la Pcia, de Buenos Aires, según Decreto número 4557 de fecha 27 de diciembre de 1995.

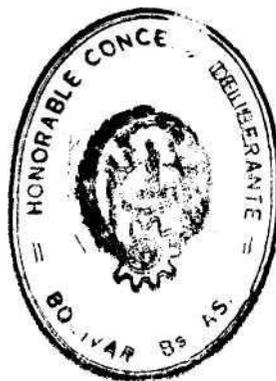
ARTICULO 2° La Municipalidad de Bolívar asume el compromiso de afectar fondos de - - -ejercicios futuros para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del decreto número 4557, de devolución, conforme los plazos que estipule el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la proyección de egresos e ingresos que deberá presentar la Municipalidad de Bolívar conforme al artículo 4to. del decreto número 4557. Todas las cuotas de reintegro deberán incluir la tasa de interés del 8 por mil (0.8 por mil) mensual que se calculará entre la fecha de otorgamiento del préstamo y la de vencimiento de la cuota respectiva.

ARTICULO 3°:Comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 1996.

FIRMADO:

MARTA E. OLIVERA
Secretaria HCD



HUGO GOÑI
Presidente HCD

ES COPIA

INTENDENTE MUNICIPAL
DE ENERO
MESA DE ENTRADAS
No. 89 FOLIO 312
15-1 DE 1996